



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE OCTUBRE DE 2002

6276

No. 17305

ACUERDO

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. TOMÁS YÁNEZ BURELO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN Y C.P. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIA DE CONTRALORÍA, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN LO SUCESIVO "LOS FONDOS", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo identificadas por las siglas MPYMES, es de la mayor importancia para la economía mexicana y deben actuar como un pilar para el crecimiento económico sustentable;
- II. Que los principales retos de las micro, pequeñas y medianas empresas son el desarrollo de una cultura empresarial, la capacitación integral, su equipamiento y acceso a tecnologías de vanguardia, la obtención de financiamiento, el desarrollo de sistemas de calidad y la identificación de mercados para sus productos, procesos o servicios, entre otros;

- III. Que es imprescindible instrumentar acciones que permitan abatir los desequilibrios económicos entre las diversas regiones del país;
- IV. Que el Estado y el Ejecutivo Federal asignan al potencial de la pequeña y mediana empresa un papel preponderante para el desarrollo económico y para la generación de la gran cantidad de empleos que la población demanda.
- V. Que las políticas económicas enfocadas a las MPYMES tienen efectos multiplicadores en la generación de nuevos empleos y en el nivel de actividad económica, promotores importantes de las bases del crecimiento económico sustentable;
- VI. Que el 14 de marzo de 2002 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se determinan las Reglas de Operaciones e Indicadores de Resultados para la Asignación del Subsidio destinado a la operación del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el ejercicio fiscal del año 2002, en lo sucesivo, **LAS REGLAS**.
- VII. Que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa ha permanecido en constante comunicación con los gobiernos estatales y los organismos privados y académicos locales, para recopilar y consensar las líneas estratégicas de acción para el fomento, desarrollo y capacitación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo **MPYMES**.
- VIII. Que **LA SECRETARÍA** y **EL EJECUTIVO ESTATAL**, en lo sucesivo identificados como **LAS PARTES**, tienen entre otros objetivos los de lograr que las **MPYMES** sean competitivas y que contribuyan al progreso del país y de la entidad, en sus respectivos ámbitos de competencia.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARÍA:

- I.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico.
- I.2 Que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía, entre otras, las atribuciones siguientes:
 - Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.

- 
- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.
 - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
 - Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
 - Promover, y en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

- I.3 Que el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y el Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, **FAMPYME**, **FIDECAP** y **FOAFI**, por sus siglas respectivamente, son, entre otros, los programas que coadyuvan a que cumpla con las funciones que le corresponden.
- I.4 Que con fundamento en el artículo 6° fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente, el Lic. Juan Bueno Torio tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- I.5 Que el Delegado Federal de la Secretaría de Economía del Estado, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en el Estado para el cumplimiento del presente Acuerdo.
- I.6 Que los Consejos Directivos de **LOS FONDOS** han aprobado los proyectos que serán apoyados a través del presente Acuerdo.
- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Acuerdo se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 676, 694, 706 y 719 expedidas por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8 Que con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, **LA SECRETARÍA** establece el presente Acuerdo como uno de los instrumentos de coordinación para que **EL EJECUTIVO ESTATAL** participe en la planeación nacional del desarrollo; coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse a favor de las **MPYMES** se planeen de manera conjunta
- I.9 Que señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes No. 30, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06179, México, D. F.

II.- DE "EL EJECUTIVO ESTATAL"

- II.1 Que forma parte del Gobierno del Estado libre y Soberano de Tabasco, integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 9 párrafo primero y 52 de la Constitución Política Local, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Acuerdo.

- II. 2 Que el C. Ing. Tomás Yáñez Burelo, con fecha 23 del mes de marzo del año 2002, fue nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Local, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo, con fundamento en los artículos 2,3,4,12 fracción IX, 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Fomento Económico del Estado y los artículos 1,2 y 4 de su Reglamento.
- II. 3 Que tiene por objeto, impulsar el desarrollo de la entidad para garantizar que este sea integral, que fortalezca nuestra soberanía y régimen democrático, y para que mediante el crecimiento económico se fomente el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, propiciando el pleno ejercicio de las libertades y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.
- II. 4 Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente acuerdo se ejecutarán a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tabasco.
- II. 5 Que en este acto comparece asistido de los titulares de las Secretarías de finanzas y Contraloría.
- II. 6 Que para efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504 Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III.- DE LAS PARTES

- III.1 Que han acordado apoyar de manera conjunta los proyectos que han sido aprobados por los Consejos Directivos de **LOS FONDOS** en los términos del presente Acuerdo.
- III.2 Que los proyectos apoyados mediante la suscripción del presente instrumento, son congruentes con la normatividad en materia ecológica.
- III.3 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **EL EJECUTIVO ESTATAL y LA SECRETARÍA**, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de **LOS FONDOS** de **LA SECRETARÍA** y de los recursos de **EL EJECUTIVO ESTATAL**, que de manera conjunta canalizarán para el apoyo a las **MPYMES**.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE APOYO: "LAS PARTES" se comprometen a otorgar recursos financieros para la instrumentación de las siguientes líneas de apoyo contenidas en **LAS REGLAS**:

LÍNEAS DE APOYO DE FAMPYME

- Capacitación.
- Consultoría.
- Elaboración de programas y metodologías para brindar capacitación y consultoría.
- Formación y especialización de capacitadores y consultores orientados en atención a las MPYMES.

LÍNEAS DE APOYO DEL FIDECAP

- Proyectos productivos
- Infraestructura industrial, comercial o de servicios
- Centros de atención empresarial
- Elaboración de estudios
- Bancos de información

LÍNEAS DE APOYO DEL FOAFI

- Fomento a planes de negocios
- Constitución y fortalecimiento de fondos de garantía
- Fortalecimiento de intermediarios financieros no bancarios

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS: Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga a través del presente Acuerdo de Coordinación son subsidios y no pierden su carácter federal al ser canalizados a la Entidad Federativa, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: EL EJECUTIVO ESTATAL canalizará los recursos a los promotores del proyecto, a las **MPYMES** y demás ejecutores de proyectos independientes de la estructura orgánica centralizada y descentralizada de **EL EJECUTIVO ESTATAL**, a los cuales les será aplicable lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, **LAS REGLAS de LOS FONDOS** emitidas por **LA SECRETARÍA**, así como los Manuales de Operación distribuidos por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Para tales efectos, **EL EJECUTIVO ESTATAL** de manera conjunta con el representante de **LA SECRETARÍA** en la entidad, vigilará la adecuada utilización de los recursos, procurando siempre su mayor eficiencia y economía.

De las aportaciones de **LOS FONDOS** que se utilicen para constituir fondos de garantía, no se generarán compromisos presupuestales a **LA SECRETARÍA** para ejercicios subsecuentes.

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS: Para apoyar los proyectos presentados por **EL EJECUTIVO ESTATAL** y aprobados por "**Los Consejos Directivos**" de **LOS FONDOS** y descritos en las cédulas de proyectos, **LAS PARTES** se comprometen a canalizar recursos por un total de \$ **13'742,050.⁰⁰** (Trece Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta **PESOS** ^{00/100} M.N.)

De dicho monto, \$ **6,805,275.⁰⁰** (Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco **PESOS** ^{00/100} M.N.) corresponden a la aportación de **LA SECRETARÍA** y \$ **6,936,775.⁰⁰** (Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco **PESOS** ^{00/100} M.N.) corresponden a la aportación de **EL EJECUTIVO ESTATAL**.

Para efectos del presente Acuerdo sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos **LA SECRETARÍA** y **EL EJECUTIVO ESTATAL**.

SEXTA.- DEFINICIÓN DE RECURSOS: Los recursos que se otorgarán para apoyar a las MPYMES en el marco de este instrumento, se han fijado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, según se establece en las Cédulas de Registro y Aprobación de Proyectos, a que se refieren **LAS REGLAS** y, que para efectos del presente instrumento, se denominarán **CÉDULAS DE PROYECTOS**.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS APOYADOS: En las **CÉDULAS DE PROYECTOS** se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las **CÉDULAS DE PROYECTOS** para el Estado de Tabasco, forman parte integrante del presente Acuerdo como anexo 1.

El resumen financiero de las **CÉDULAS DE PROYECTOS** se incluye al presente Acuerdo como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS: **EL EJECUTIVO ESTATAL**, podrá, posteriormente, proponer a **LA SECRETARÍA** nuevos proyectos relativos al objeto de este Acuerdo, para que sean evaluados y, en caso de ser aprobados, apoyarlos dependiendo de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**.

Para tales efectos, **LAS PARTES** se obligarán en los términos del presente Acuerdo y de las cédulas de los proyectos que se presenten, con su respectivo calendario mensual de ministración de recursos, los cuales se incluirán como anexos del addendum correspondiente, que formará parte del presente Acuerdo.

NOVENA.- DEPÓSITO DE LOS RECURSOS: LA SECRETARÍA a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa ha tramitado ante la Dirección General de Programación, Operación y Presupuesto las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos para las erogaciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para realizar el depósito de los recursos federales **EL EJECUTIVO ESTATAL** deberá tramitar una cuenta específica y exclusiva para el manejo de los mismos, así como dar de alta dicha cuenta ante la Tesorería de la Federación y presentar un recibo correspondiente a los recursos de cada fondo en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL EJECUTIVO ESTATAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, **EL EJECUTIVO ESTATAL** se compromete a:

1. Asignar los recursos financieros para apoyar los proyectos de conformidad con lo establecido en el anexo 1.
2. Asesorar y brindar información a las MPYMES sobre el desarrollo de los proyectos.
3. Canalizar, a los promotores, ejecutores y responsables de los proyectos, los recursos federales y estatales de conformidad con lo establecido en las **CÉDULAS DE PROYECTOS**.
4. Implementar las acciones necesarias para asegurar que se cumpla con la participación de los municipios, Cámaras Nacionales y Estatales, organismos empresariales, asociaciones civiles y demás grupos sociales o particulares, que se comprometió en las **CÉDULAS DE PROYECTOS**. Para tales efectos podrá crear instrumentos específicos para la administración de los recursos en caso de que así lo estime conveniente.
5. Dar, de manera conjunta con el representante de **LA SECRETARÍA** en la entidad, seguimiento al desarrollo de los proyectos apoyados, para supervisar y vigilar el cumplimiento de los compromisos, metas y objetivos del proyecto, así como el uso adecuado de los recursos.
6. Informar mensualmente al representante de **LA SECRETARÍA** en la entidad, los indicadores de resultados contenidos en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.
7. Presentar al representante de **LA SECRETARÍA** en la entidad un informe final con los resultados obtenidos en cada proyecto, de conformidad con lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

8. Brindar la información y documentación que solicite la SHCP SECODAM y/o instancias fiscalizadoras, para los efectos que las mismas requieran.
9. Las que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable.

La presentación de los informes mensuales y finales se hará en el formato que **LA SECRETARÍA** proporcione para tales efectos.

DÉCIMA

PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: Para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, **LA SECRETARÍA** se compromete a:

1. Vigilar que los proyectos a apoyar cumplan con las **REGLAS** y con los lineamientos normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
2. Asignar los recursos financieros al gobierno del Estado para apoyar los proyectos seleccionados.
3. Trabajar coordinadamente con **EL EJECUTIVO ESTATAL** para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a los proyectos seleccionados.
4. Asesorar y brindar información a **EL EJECUTIVO ESTATAL** y las MPYMES sobre el desarrollo de los proyectos
5. Dar, de manera conjunta con **EL EJECUTIVO ESTATAL** en la entidad, seguimiento al desarrollo de los proyectos apoyados.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

REPRESENTACIÓN LOCAL: En el ámbito local, **LA SECRETARÍA** estará representada por su Delegado Federal en la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Atribuciones:

1. Solicitar los informes mensuales y finales sobre los indicadores de resultados de los proyectos apoyados.
2. Solicitar información sobre el avance y ejecución de los proyectos, así como de la aplicación de los recursos.
3. Realizar visitas de campo e inspecciones para verificar el avance de los proyectos apoyados.
4. Representar localmente a **LA SECRETARÍA** en todo lo relacionado con el ejercicio de **LOS FONDOS** en los términos del presente Acuerdo.

Obligaciones:

1. Apoyar conjuntamente con **EL EJECUTIVO ESTATAL** la ejecución de los diversos proyectos de las **MPYMES**

2. Supervisar, coordinadamente con **EL EJECUTIVO ESTATAL**, el avance de los proyectos apoyados.
3. Asesorar y brindar información a **EL EJECUTIVO ESTATAL** y las MPYMES sobre el desarrollo de los proyectos.
4. Participar, en coordinación con **EL EJECUTIVO ESTATAL**, en la elaboración de los informes que le sean requeridos por **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS: Las partes podrán racionalizar o suspender la ministración de los recursos asignados a los programas, obras o servicios relacionados con el objeto del presente Acuerdo en los siguientes casos;

- I. Cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del presente Acuerdo;
- II. Incumplimiento por cualquiera de las partes a lo establecido en el calendario de ministraciones.
- III. Cuando los recursos federales o estatales asignados a los programas se utilicen para fines distintos de los pactados en el presente Acuerdo, sus anexos y documentos complementarios o las Reglas y Manuales de Operación.
- IV. Cuando se incurra, en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en diversos instrumentos derivados de este Acuerdo, sus anexos y Reglas y Manuales de Operación.
- V. Cuando por razones operativas, de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte en la inviabilidad de los proyectos aprobados;
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa;
- VII. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto o disminución de los ingresos públicos, que afecten el presupuesto autorizado, o
- VIII. Las demás que limiten a las partes para continuar con los compromisos contraídos en el presente Acuerdo.

DÉCIMA

CUARTA.- TEMPORALIDAD DE ACTIVIDADES Y RECURSOS: LAS PARTES se comprometen a desarrollar todas las actividades convenidas mediante el presente Acuerdo antes del 31 de diciembre de 2002, por lo que no se generarán obligaciones de aportación de recursos posteriores a la fecha citada.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos apoyados podrán trascender en su desarrollo dicho término, para lo cual **LAS PARTES** tomarán las acciones necesarias para asegurar la adecuada continuidad de los proyectos.

En consideración a lo establecido en el artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, el saldo de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA**, no ejercidos al 31 de diciembre del 2002, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados por **EL EJECUTIVO ESTATAL** a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.

Con relación al reintegro este se hará de conformidad con el procedimiento que para tal efecto determine **LA SECRETARÍA** mediando siempre una justificación del mismo.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CONTROL Y VIGILANCIA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula Quinta del presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realicen la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESPONSABILIDADES: Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal o Estatal y/o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, que en su caso, incurran los servicios públicos federales y locales, así como los particulares por consecuencia de dolo, culpa o negligencia, serán sancionadas en los términos de las leyes y disposiciones federales y estatales aplicables, en su respectivo ámbito de competencia.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

TRANSPARENCIA: **LAS PARTES** convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula Quinta del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, y en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

En dicho padrón se incluirán, cuando sea posible, el Registro Federal de Contribuyentes, de las personas morales apoyadas (RFC) y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas (CURP).

DÉCIMA

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS: EL EJECUTIVO ESTATAL recabará y conservará en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, y que debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales para efecto de su revisión. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales ha que haya lugar, referidas en LAS REGLAS, así como el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al término del ejercicio fiscal.

DÉCIMA

NOVENA.- CONCERTACIÓN CON BENEFICIARIOS: En los instrumentos de concertación que se celebren con los beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos derivados del presente Acuerdo de Coordinación, se deberá precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos de las acciones de vigilancia, control y evaluación por parte de las instancias federales y locales facultadas para tal efecto.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: El presente Acuerdo así como los documentos que de éste se deriven podrán ser modificados o adicionados siempre que lo acuerden las partes por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen en que el personal contratado por cada una, para la realización del presente Acuerdo y los proyectos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo implicará relación laboral alguna, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Acuerdo, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

VIGÉSIMA

TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA

CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier tiempo sin responsabilidad, siempre y cuando notifique a la otra con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. Para tales efectos **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros y asegurar la continuidad de los proyectos ya iniciados a la fecha en que opere la terminación.

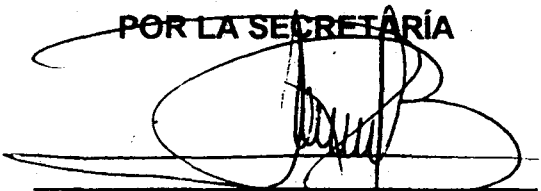
La terminación anticipada no operará cuando la invoque alguna de **LAS PARTES** que haya incumplido lo establecido en el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA

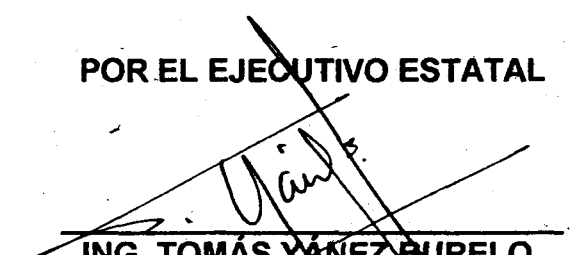
QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente Acuerdo por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en 10 (diez) tantos originales en la ciudad de Villahermosa a los 15 días del mes de agosto de 2002.

POR LA SECRETARÍA


LIC. JUAN BUENO TORIO
SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL


ING. TOMÁS YÁÑEZ BURELO,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

C.P. GONZALO FOCIL PÉREZ
DELEGADO FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

POR EL COPLADET

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL

C.P. CANDITA V. GIL JIMÉNEZ
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con la participación de las Secretarías de Finanzas y Contraloría, en el seno del COPLADET, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, firmado el 19 de agosto de 2002.

REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS BAJO EL N° 273/2002
20/08/02 EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO,
CONTRATOS Y ORGANOS DE GOBIERNO.

(CONVENIO 00) ACUERDO DE CONCERTACION REGISTRADO
EN LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
CONELN° 103/2002 EL DÍA 20 de agosto DE 2002
EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, CONTRATOS Y
ORGANOS DE GOBIERNO.

ANEXO 2



RESUMEN FINANCIERO
DE PROYECTOS DE MPYMES PARA LA CANALIZACION DE RECURSOS DE LOS FONDOS
RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ESTADO DE TABASCO

No.	PROYECTO	INVERSIÓN (Pesos)						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO MUNICIPAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR ACADÉMICO	OTROS	TOTAL
FIDECAP								
1	Estudio de factibilidad y formulación de proyectos para el desarrollo de una cadena productiva del sector porcícola en el Estado de Tabasco	50,000	55,000	0	80,000	0	0	185,000
2	Instalación, equipamiento y operación del taller de artesanías a base de hoja de maíz (joloche) en la Región de la Sierra de Tabasco	51,000	50,000	0	70,000	0	0	171,000
3	Instalación del Centro Promotor de Exportaciones (PYMEXPORTA)	892,475	892,475	0	0	0	0	1,784,950
4	Estudio de mercado para posicionar a Villahermosa como centro regional de entretenimiento comercial y de servicios	175,000	175,000	0	0	0	0	350,000
5	Proceso Estratégico de Desarrollo Económico "Tabasco en Acción"	900,000	1,822,000	900,000	200,000	0	0	3,822,000
6	Creación de la Incubadora del Centro para el Desarrollo Integral de las Empresas (CEDIE) de la Univesidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB)	370,000	305,500	0	0	205,032	0	880,532
Subtotal FIDECAP		2,438,475	3,299,975	900,000	350,000	205,032	0	7,193,482
FIDECAP INFRAESTRUCTURA								
7	Estudio de viabilidad para la construcción de 4 centrales de abasto y 4 microparques industriales, en zonas estratégicas del Estado	300,000	245,000	0	0	0	0	545,000
Subtotal FIDECAP Infraestructura		300,000	245,000	0	0	0	0	545,000
Total FIDECAP		2,738,475	3,544,975	900,000	350,000	205,032	0	7,738,482
FOAFI								
8	Fortalecimiento del Fondo de Garantía para proyectos de inversión de las MPYMES de Tabasco, denominado: fidelcomiso para el Apoyo Empresarial de Tabasco (FIDETAB)	2,000,000	2,000,000	0	0	0	0	4,000,000
Total FOAFI		2,000,000	2,000,000	0	0	0	0	4,000,000



ANEXO 2

RESUMEN FINANCIERO DE PROYECTOS DE MPYMES PARA LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ESTADO DE TABASCO

No.	PROYECTO	I N V E R S I O N (Pesos)						
		SECRETARIA DE ECONOMIA	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO MUNICIPAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR ACADEMICO	OTROS	TOTAL
FAMPYME "A"								
9	Programa de capacitación para el manejo de residuos sólidos a la micro, pequeña y mediana empresa	60,000	60,000	0	70,000	0	0	190,000
10	Desarrollo de Villahermosa, como centro regional de ferias y exposiciones. (Diplomado)	150,000	150,000	0	50,000	0	0	350,000
11	Capacitación y consultoría para el desarrollo de proveedores de PEMEX	1,350,000	675,000	0	225,000	0	0	2,250,000
12	Industria Maquiladora y Precesadora textil para el confeccionamiento de ropa S.C de R.L de C.V (INMAPROTEX)	32,000	32,000	0	16,000	0	0	80,000
Total FAMPYME "A"		1,592,000	917,000	0	361,000	0	0	2,870,000
FAMPYME "D"								
13	Consultoría Especializada para empresas exportadoras	360,000	360,000	0	90,000	0	0	810,000
14	Capacitación a empresas exportadoras y potencialmente Exportadoras en materia de comercio Exterior	114,800	114,800	0	57,400	0	0	287,000
Total FAMPYME "D"		474,800	474,800	0	147,400	0	0	1,097,000
Total FAMPYME		2,066,800	1,391,800	0	508,400	0	0	3,967,000
14	GRAN TOTAL	6,805,275	6,936,775	900,000	858,400	205,032	0	15,705,482



ANEXO 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN 2002 DE RECURSOS DE LOS FONDOS RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

TABASCO

MES	SECRETARIA DE ECONOMIA					GOBIERNO DEL ESTADO					GRAN TOTAL
	FIDECAP	FAMPYME	FAMPYME	FOAFI	TOTAL	FIDECAP	FAMPYME A	FAMPYME D	FOAFI	TOTAL	
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	225,000	82,960	0	307,960	0	825,000	82,960	2,000,000	2,907,960	3,215,920
JULIO	1,115,290	249,000	82,960	0	1,447,250	1,336,290	24,000	82,960	0	1,443,250	2,890,500
AGOSTO	556,684	399,000	60,000	0	1,015,684	601,434	24,000	60,000	0	685,434	1,701,118
SEPTIEMBRE	384,364	245,000	82,960	1,000,000	1,712,324	428,113	20,000	82,960	0	531,073	2,243,397
OCTUBRE	288,113	237,000	82,960	1,000,000	1,608,073	363,114	12,000	82,960	0	458,074	2,066,147
NOVIEMBRE	265,891	237,000	82,960	0	585,851	365,891	12,000	82,960	0	460,851	1,046,702
DICIEMBRE	128,133	0	0	0	128,133	450,133	0	0	0	450,133	578,266
TOTAL	2,738,475	1,592,000	474,800	2,000,000	6,805,275	3,544,975	917,000	474,800	2,000,000	6,936,775	13,742,050

No. 17304

TARIFA DE GAS

PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS.
(Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Dólares/Gcal		Dólares/Gcal			
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en :						
Cárdenas	0.23842	0.00124	0.23731	0.00124	Diario	0.30
Minatitlán	0.52835	0.00467	0.52779	0.00467	Diario	0.30
Mendoza	1.06681	0.01106	1.06731	0.01106	Diario	0.62
Veracruz	0.77671	0.00761	0.77663	0.00761	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.33170	0.02431	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.10702	0.04192	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.15851	0.04263	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	2.90635	0.05243	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.37379	0.05855	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.63768	0.06201	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.15363	0.01922	Diario	0.91
Guadalajara	2.81526	0.03166	2.81906	0.03166	Diario	1.81
Salamanca	2.22881	0.02458	2.23132	0.02458	Diario	1.49
Centro	1.78930	0.01962	1.79121	0.01962	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.23659	0.03673	3.24127	0.03673	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.38785	0.04563	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	3.86046	0.06493	Diario	3.54
Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en :						
Minatitlán	0.25232	0.00141	0.25123	0.00141	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en :						
Mendoza	0.30521	0.00203	0.30422	0.00203	Diario	0.30
Centro	0.77585	0.00760	0.77577	0.00760	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en :						
Mendoza	0.45571	0.00375	0.45494	0.00375	Diario	0.30
Veracruz	0.31172	0.00211	0.31075	0.00211	Diario	0.30
Centro	0.85416	0.00836	0.85406	0.00836	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Madero y extraído en :						
Madero	0.14669	0.00222	0.14745	0.00222	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.46184	0.00688	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.51341	0.00765	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.26125	0.01746	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.72870	0.02358	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	1.99258	0.02704	Diario	1.75
Poza Rica	0.35077	0.00730	0.35459	0.00730	Diario	0.30
Guadalajara	2.21385	0.03055	2.22248	0.03055	Diario	0.44
Salamanca	1.64966	0.02408	1.65741	0.02408	Diario	0.41
Centro	1.08565	0.01786	1.09277	0.01786	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.62692	0.03529	2.63619	0.03529	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.74275	0.01066	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.21536	0.02996	Diario	1.75

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Dólares/Gcal		Dólares/Gcal			
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en :						
Madero	0.75405	0.01318	0.75976	0.01318	Diario	0.71
Reynosa	0.31393	0.00209	0.31291	0.00209	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.16498	0.00034		0.30
Monterrey	0.51671	0.00452	0.51610	0.00452	Diario	0.49
Torreón	1.31610	0.01365	1.31672	0.01365	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.82909	0.01956	1.83054	0.01956	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.03077	0.02202	2.03268	0.02202	Diario	1.74
Poza Rica	0.95553	0.01798	0.96406	0.01798	Diario	0.84
Guadalajara	2.81325	0.04105	2.82645	0.04105	Diario	1.61
Salamanca	2.25106	0.03467	2.26344	0.03467	Diario	1.41
Centro	1.69307	0.02872	1.70503	0.02872	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.22485	0.04571	3.23864	0.04571	Diario	2.30
Monclova	0.85087	0.00848	0.85094	0.00848	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.24008	0.02446	Diario	1.74
Para el gas inyectado en Monclova y extraído en :						
Monclova	0.13927	0.00008	0.13796	0.00008	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en :						
Chihuahua Sur*	1.04146	0.01085	1.04199	0.01085	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.81788	0.00779	0.81757	0.00779	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.16682	0.00040	0.16557	0.00040	Diario	0.30
Anáhuac*	1.04027	0.01072	1.04069	0.01072	Diario	1.10

CARGOS MISCELANEOS (Dólares por Gigacaloría)

Cargo por	Tarifa
Estacionamiento en Ductos y Substracción de Gas	1.11755

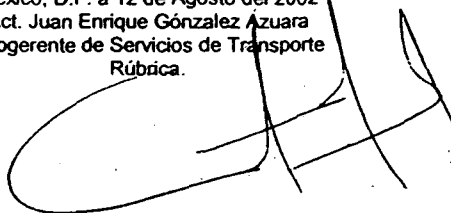
TARIFAS DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA (Dólares por Gigacaloría)

Cargo diario por uso	Tarifa
Zona Urbana	
Ciudad Juárez	0.05099
Orizaba - Cd. Mendoza	0.12190
Monclova	0.00439
Veracruz	0.10534

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 12 de Agosto del 2002
Act. Juan Enrique González Azuara
Subgerente de Servicios de Transporte
Rúbrica.



No. 17302

Convocante: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**Unidad Licitadora: **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Juguetes aptos para Niñas y Niños de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-014-02	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	04/11/2002	05/11/2002 12:00 horas	18/11/2002 10:00 horas	21/11/2002 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Juguetes aptos para Niñas	8,816	Juguetes
2	0000000000	Juguetes aptos para Niños	9,021	Juguetes

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En convocante: Previo oficio expedido en el Departamento de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 2002 a las 12:00 horas en: Departamento de Licitaciones de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 18 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 18 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 21 de noviembre de 2002 a las 9:30 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Municipio Libre No. 7 atrás del Centro de Convenciones, Tabasco 2000, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00.

* Plazo de entrega: 10 días naturales a partir de la fecha de fallo

* Las condiciones de pago serán: crédito de 30 días

Centro, Tabasco, 29 de octubre de 2002
GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

Rúbrica

10/11

Convocante: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**Unidad Licitadora: **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 015

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Material Didáctico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-015-02	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	04/11/2002	06/11/2002 10:00 horas	12/11/2002 10:00 horas	18/11/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Letras magnéticas	1,420	piezas
2	0000000000	Gusano numérico	1,420	piezas
3	0000000000	Lotería del Estado de Tabasco	1,420	piezas
4	0000000000	Abaco Lineal Gigante	130	piezas

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En Convocante: Previo oficio expedido en el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas en: En la sala de Juntas del Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 12 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 12 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 18 de noviembre de 2002 a las 13:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación, Ubicado en periférico No. 523, Colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa Tabasco. , Los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.

* Plazo de entrega: 15 días

* Las condiciones de pago serán: Crédito a 30 días

Centro, Tabasco, 29 de octubre de 2002

GERMAN GARDUZA LINARES

OFICIAL MAYOR

Firma

No. 17299

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****CALLE HIDALGO NUM. 10****TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE
HIDALGO NUMERO DIEZ

DOY A CONOCER:

QUE EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN
TESTIMONIO 10651 DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, VOLUMEN
CIENTO NUEVE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA
TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BAUTISTA AQUINO,
CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO OSIEL RODRIGUEZ BAUTISTA, QUIEN
FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ACTA NÚMERO UNO, TOMO
LXVII, VOLUMEN "A", FOLIO 85, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DOS. EL COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A
SU FAVOR Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO
FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS
Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS
PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE
EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 17 DE OCTUBRE DEL 2002.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3



No. 17293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, MIGUEL HERNANDEZ FRIAS, Y JESUS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ, radicándose la causa bajo el número 180/2001, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante en el cual exhibe el original del certificado de libertad de gravamen respecto del predio embargado en autos, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo se desprende que el término concedido a las partes para que manifestaran en relación a las aclaraciones de los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ Y MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, ha fenecido sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Ahora bien y de la revisión a la presente causa, se desprende que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en el expediente en el que se actúa, según cómputo secretarial que obra a foja cien vuelta de autos, por lo tanto esta Juzgadora estima pertinente aprobar los dictámenes emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, MARCOS ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que los mismos son concordantes.-----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota que le corresponda a la Ciudadana EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble que se describe: PREDIO URBANO, Ubicado en la lote II, manzana 31 de la calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 m2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 7.00 metros con la calle Socorro Villamil, Al Sur con 7.00 metros con lote seis; Al Este

en 17.50 METROS CON LOTE SIETE Y AL Oeste con 17.50 metros con lote doce; el cual se encuentra inscrito a folios número 54 volumen 284 predio 73254 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del libro general de Entradas, quedando afectado el predio 73254, a folios 54 del Libro mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,600.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo que la parte alícuota es de \$101,312.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N).-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior hágasele saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente ante este Juzgado ubicado en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el arábigo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, como es en el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, por ser los lugares más concurridos, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ, MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En los autos del expediente civil número 273/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CESAR JESUS VARGAS QUINTERO y otros, Endosatario en Procuración de Distribuidor de Maquinaria y Equipos de Tabasco, S.A. DE C.V., En contra de REYNERIO CHAN CAMARA Y OTRA, en quince de Octubre del año dos mil dos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial y se acuerda:---

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CESAR J. VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCIA RIOS, con su escrito de en cuanto, en cuanto a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO.- DENOMINADO SAN JOSE ubicado en la rancharía el Zapote del Municipio del Carmen Campeche, con superficie de 54 hectáreas 33 áreas 73 centiareas, con 11 fracciones el segundo de ellos predio urbano ubicado en esta ciudad de Emiliano Zapata, con una superficie de 250 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 9,033 a folio 46 volumen 35.---

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo este la cantidad de \$34,668.65 en el departamento de consignaciones y pagos del ----

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3º.- Con fundamento en el artículo 433 fracción V, del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la Ciudad del Carmen Campeche y proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, mercado público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y en el lugar del predio que lo es Ciudad del Carmen Campeche y esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origine, así mismo se faculta al Juez exhortante, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia, solicitada haciéndole saber que dicho exhorto deberá ser entregado al promovente ciudadano Licenciado CESAR J. VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCIA RIOS para que por su conducto sea devuelto a este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 17292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 570/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano SIXTO ROSALES BERNAL Y OTRO, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA en su carácter de Apoderado de CASA MARZAN, S.A. DE C.V, en contra de FRANCISCO LUNA ORDAZ, con fechas nueve de abril, veinte de septiembre y catorce de octubre del año dos mil dos, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los diversos dictámenes periciales que obran en autos que se le ha asignado diversos valores comerciales al bien inmueble que se pretende rematar, previa revisión de los mismos y tomando en cuenta que ninguno de los interesados lo objetó, este juzgador considera que por la ubicación del inmueble, la superficie, la construcción que se edifica sobre el mismo, así como las demás circunstancias que los peritos tomaron en cuenta, para su avalúo, el que más se ajusta al valor comercial que actualmente tiene dicha propiedad es el propuesto emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y que se toma como base para el remate del bien antes referido.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponde al demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, mismo que a continuación

se describe: PREDIO URBANO, identificado como Departamento número 102 del Edificio 5, ubicado en la Unidad Habitacional denominado BAJIO LIMA BONITA del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 55.647 metros cuadrados.- Edificada en Condominio Vertical, en el primer nivel y consta de; Sala Comedor, Cocina, Dos Recámaras, Un baño común completo y patio de servicio, localizado AL NORTE; 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común de régimen; AL SUR; 2.90 metros y 2.9915 metros con área común de régimen; AL ESTE: 8.80 metros con régimen número 6 y 1.65 metros con área común del régimen, AL OESTE, 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común del régimen, ARRIBA, con departamento número 202, ABAJO con terreno visto en folio 72 volumen 1 de Condominios, del Registro Público de la Propiedad del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito el día 23 de Septiembre de 1991, que corresponde al demandado y al cual se le fijó un valor comercial de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo, que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta,, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término

de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Conforme lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ,, mediante su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se llevo a efecto el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate en propiedad del demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de abril del año dos mil dos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA con su escrito de cuenta, en virtud de que en el proveído de fecha veinte de septiembre del año en curso, se asentó el nombre del promovente como SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, siendo el correcto LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 17297

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 444/2002**, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ERALI ANGULO RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintidós de agosto del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. ERALI ANGULO RODRIGUEZ, recibido el veintiuno de agosto del actual, con 8 ocho anexos.-----Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ERALI ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un original de convenio privado celebrado entre la promovente y los CC. PASTOR Y NELLY RODRIGUEZ MAGAÑA, de fecha 14 de octubre de 1993; Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 8 de noviembre del 2001; constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, original de un plano a nombre de ERALI ANGULO RODRIGUEZ; contestación del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tres copias fotostáticas contestación de la subdirectora de catastro de esta ciudad, formato de departamento de catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas y un plano de un predio rústico propiedad de los hermanos NELLY Y PASTOR RODRIGUEZ MAGAÑA; con las que promueve en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión de un predio ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este municipio con una superficie de 5,217.32 M2 con sus

linderos siguientes: AL NORTE: 60.00 M. Con el C. ISAAC RODRIGUEZ EGUIZAR; AL SUR: 47.00 M. Con el C. LUIS GONZALEZ GOMEZ, AL ESTE: 95.19 M. Camino vécinal, AL OESTE: 99.85 M, con LAGUNA LAS FLORES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC. RACIEL GARCIA DIAZ Y MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación

Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando el exhorto el oficio en cuestión.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle I. Comonfort número 212 de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas a los CC. Licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ. MARCELO MARTINEZ JIMENEZ, FREDDY ALBERTO ANGULO -

SEGURA Y JOSE IGNACIO SASTRE FLORES, nombrado como sus ABOGADOS PATRONOS a los tres primeros de los mencionados, personalidad que se les reconoce y surte sus efectos de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR - Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Se publicó en la lista del día y se anota en el Libro de Gobierno bajo el número 444/2002, Conste.----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN EN LOS PRESENTES EDICTOS EN DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 17298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 65/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de TERESITA DE JESUS PAREDES FERREIRO y/o TERESITA DE JESUS PAREDES FERREIRO y/o PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fechas siete y once de octubre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 436 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor la parte alícuota o 50% que actualmente detenta y usufructúa por ---

hecho la Ciudadana TERESITA DE JESUS JESUS PAREDES FERREIRO, y el cual a continuación se describen.----

PARTE ALICUOTA o 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de lote de terreno número 12 prima de la manzana uno de la zona 4, sección las Cactáceas, con superficie rectificadada de 234 metros 85 centímetros cuadrados, inscrito en la Sección Primera Registrado bajo el número 162 del Libro número I, Aux. correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asignó un valor comercial de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo, menos el diez por ciento, es decir la cantidad de \$178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en

el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Así mismo se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio.---

Notifiquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito cuenta y en atención a lo que solicita en el mismo, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate en SEGUNDA ALMONEDA se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al Juez competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio y colaboración de las labores de este ---

Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en dicha localidad, así como también se le deberán de expedir los EDICTOS correspondientes a fin que se anuncie la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en aquella ciudad: en la inteligencia que el remate en cuestión se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL; debiéndose anexar a los avisos y edictos a girar copia del auto de fecha siete de Octubre del año que transcurre, así como el presente proveído.---

Notifiquese por ESTRADOS y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 17295

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 327/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO QUEVEDO ROMERO, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO QUEVEDO ROMERO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ al pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en la Ranchería Chiquigauo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 5-52-93.00 (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 195.00 Metros con Adolina Cruz, AL SUR: en 270.00 Metros con Jovita Montejo Mazariego, AL ESTE: en dos medidas,

la primera mide 180.94 metros, y la segunda mide 70.01 metros, con Fermin Pérez y AL OESTE: en dos medidas, la primera mide 135.64 metros y la segunda mide 123.50 metros con Manuel Díaz.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes siguientes: ADELINA CRUZ, con Domicilio ubicado en la Ranchería Chiquigauo, primera sección de esta Ciudad, GOVITA MONTEJO MAZARIEGO, con Domicilio en la Calle Escritores número 504 de la Colonia Gaviotas Sur, sector explanada de esta Ciudad, FERMIN PEREZ, con domicilio en la Ranchería Chiquigauo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señala fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de las Ciudadanas NOE

MONTEJO MAZARIEGO, JOSEFA RUIZ OSORIO Y RAUL PEREZ MONTEJO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Tomando en cuenta y de la revisión de los presentes autos se observa que el C. MANUEL DIAZ, colinda con el promovente al lado Oeste con el predio en cuestión, en consecuencia requiérasele al ocurso para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, señale el domicilio del colindante antes citado.---

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente a los Ciudadanos Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, dígaselo que por el momento no ha lugar a acordar favorable su petición, hasta en tanto los profesionistas antes citados tengan inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte infide del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio de los colindantes los siguientes: HILDA DIAZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio ubicado Ranchería Matillas del Municipio del Centro: EDELMIRA COLLI PUJOL, con domicilio ubicado en la calle Pepe del Rivero, número 124, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad: JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería Chiquigauo Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, en consecuencia, tórnese los presentes autos al Fedatario Judicial, para los efectos de que proceda notificar a los citados colindantes, el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del año en curso.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 17296

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN AL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN SU ESCRITO DE CUENTA SE APRUEBA EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.---

SEGUNDO.- ASI MISMO, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, Y TODA VEZ HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 433, 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN.-

PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 6,620.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 40.00 Y 55 METROS, CON FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; AL SUR: 96.00 METROS CON ANTONIA DE LOS SANTOS; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 47.00 Y 33.33 METROS CON HEREDEROS DE ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; AL OESTE: 86.00 METROS CON SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA Y/O NICOLAS ISIDRO MENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1010 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1544 AL 1545 DEL LIBRO DE DUPLICADOS -----

VOLUMEN 55, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 13,976 A FOLIO 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATE.---

TERCERO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.---

CUARTO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 433 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 17283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 459/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la misma personalidad, en contra de SALVADOR VIDAL RICDEZ Y MARIA DE JESÚS MALDONADO DE VIDAL, o MARIA DE JESÚS MALDONADO, se dictó un proveído de fecha siete de octubre del año actual, que dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Carlos Silva Soberano, Apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo solicita, se aprueban como base para el remate los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, al haberle asignado al inmueble embargado en esta causa igual valor comercial.-

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita la promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio No reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN PEREZ LEON NUMERO 225 DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, HOY, CARLOS GREEN NUMERO 229, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 164.70 M2 (CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 124.85 M2 (CIENTO VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA AL NORTE: EN 9.15 NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA CALLE AGUSTÍN PEREZ LEON HOY CARLOS GREEN; AL SUR: EN 9.15 NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE; AL ESTE: EN 18.00 DIECIOCHO METROS CON EL LOTE DOSCIENTOS VEINTITRÉS; Y AL OESTE: EN 18.00 DIECIOCHO METROS CON EL LOTE DOSCIENTOS VEINTISIETE; BIEN INSCRITO BAJO EL NUMERO 6946 DEL LIBRO GENERAL

DE ENTRADAS, A FOLIOS 25097 AL 25101 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 47019 A FOLIO 25097 AL 119 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 183, Y QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SALVADOR VIDAL RICARDEZ Y MARIA DE JESÚS MALDONADO JIMÉNEZ, LA CANTIDAD DE \$404,200.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE...ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESNETE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17256

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 312/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, con Cédula Profesional 1994499, a quien otorga mandato judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854, del Código Civil vigente en el Estado; por lo que deberá comparecer la promovente AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, ante este Juzgado, dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído a ratificar el Mandato conferido, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía; mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Revolución número 117 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 179.90 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.05 metros, con MARIA DEL SOCORRO PEREZ LEON; actualmente con el C. HIPOLITO PEREZ LEON; AL SUR, 24.75 metros, con PRIMITIVO LAZARO BALLESTER; AL ESTE, 7.30 metros con Calle REVOLUCION; y AL OESTE, 7.15 metros, con JULIAN RODRIGUEZ ALVAREZ, siendo el nombre correcto JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, con una superficie construida de 87.72 metros cuadrados, destinada a casa-habitación.--

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes HIPOLITO PEREZ LEON, PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, y JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, en sus domicilios el primero de los mencionados Remedios Ney sin número, el segundo en la Calle Tuxtepec sin número y el tercero en la Calle del Maestro sin número todos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y a la Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17248

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIONJUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 342/2002 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion por Prescripcion promovido por JUAN TENORIO FIGAROLA, en contra de TOMAS OTERO ACOSTA, con fecha dieciocho de septiembre del año actual, se dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN TENORIO FIGAROLA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma a la vista ordenada por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, subsanando con ello la omisión que dio origen a la prevención, por lo que se ordena dar trámite a su escrito inicial de demanda, para quedar de la siguiente manera: Por presentado el Ciudadano JUAN TENORIO FIGAROLA con su demanda, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Prolongación de Zaragoza Número 1116, Colonia Nueva Villahermosa, autorizando para tales efectos al Licenciado JESUS MARIO CAPETILLO AREVALO; asimismo promueve por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del Ciudadano TOMAS OTERO ACOSTA, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Altos Hornos lote 11 manzana 47 de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial, Segunda Etapa municipio del Centro, Tabasco el cual tiene una superficie de 242.09 M2 con las siguientes colindancias: AL NORTE 11.26 MTS CON AVE. ALTOS HORNOS; AL SUR 11.26 M2 CON LOS CC. SANTA AGUILAR LOPEZ Y CARMEN SANCHEZ VALENZUELA; AL ESTE 21.50 MTS. CON LA SRA. IRMA SANCHEZ YANEZ Y AL OESTE 21.50 MTS CON EL SR. JUAN TENORIO FIGAROLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 40, 41, 42, 924, 933, 936, 937 y demás relativos del Código Civil en Vigor en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214, y demás concordantes en la vía y forma propuesta por lo que regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.---

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada emplácese por medio de edictos, debiéndose efectuar la publicación del auto de inicio por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, para que a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado el demandado TOMAS OTERO ACOSTA, ante este juzgado en un término de NUEVE DIAS, requiriéndose para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en Vigor.---

CUARTO.- Asimismo y conforme al precepto 620 fracción V del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para efectos de que en término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga. **SEXTO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.----- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 17259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL TELLEZ GALICIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA CIUDADANA DORA BELLA CRUZ PRIEGO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCION FALCON GALLEGOS Y JUANA DEL CARMEN GALLEGOS JERONIMO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL TELLEZ GALICIA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados objetaron el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora y el avalúo del perito en Rebeldía de los demandados, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ, perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- ubicado en el Poblado Medellín y Pigua del Municipio del Centro, Lote número 05, Manzana 36, Zona 02, con una superficie de 576.64 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 23.17 metros con Andador Sin Nombre; AL SURESTE 26.76 metros con Solar Número 06; AL SUROESTE 19.66 metros con Andador sin nombre y AL NOROESTE 27.20 metros con Andador sin nombre, inscrito bajo el documento número 6071 a folio del 27161 al 27162 del Libro de Duplicados, volumen 119, afectando al predio 119031 folio 81 volumen 468 a nombre de JUANA DEL CARMEN GALLEGOS GERONIMO, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,190.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 17185

AUDIENCIA DE REMATE

PODER JUDICIAL
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA, TENDRA LUGAR EN LOCAL DE ESTE H. JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE OPORTUNAMENTE EMBARGADO CONSISTENTE EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA RANCHERIA LIMON Y CONSTRUCCIONES AHÍ EDIFICADAS EN LA COLONIA LA CURVA DE CIUDAD PEMEX, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 30.00 METROS, COLINDA CON SEÑOR GREGORIO GARCIA; AL SUR EN 30.00 METROS COLINDANDO CON SEÑORA CONSUELO ADAN ALVAREZ; AL ESTE EN 10.00 METROS, COLINDA CON CARRETERA; AL OESTE EN 10.00 METROS COLINDANDO CON GENEROSO MARTINEZ, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 338 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, PREDIO 18236, FOLIO 222 DEL LIBRO 222 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 76 DE FECHA 10 DE MARZO DE 1978 DE JALAPA, TABASCO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE GOMEZ DE JERONIMO, DICHO INMUEBLE FUE EMBARGADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1487/1999, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSUE MARTINEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR ALEJANDRO SOLORZANO JIMENEZ, EN CONTRA DE LA SEÑORA GUADALUPE GOMEZ DE GERONIMO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N) VALOR DESIGNADO POR LOS PERITOS EN AUTOS, ASI----

MISMO SE CONVOCAN POSTORES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA DEBIENDO DICHS POSTORES DE CUMPLIR LO SOLICITADO CON EL REQUISITO QUE EXIGE EL ARTICULO 416 Y 418 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO; DEBIENDO DICHS POSTORES DE DEPOSITAR EL 10% DE DICHA CANTIDAD, ANTE LA INSTITUCION DE CREDITO BITAL DE ESTA CIUDAD, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA. DOY FE.---

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO OFICIAL DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REMATE A LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PALACIO MUNICIPAL, ESTRADOS DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR CIVIL Y ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, TODOS EN ESTA CIUDAD; ASI TAMBIEN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE RESPECTIVAMENTE, PARA SU DEBIDA PUBLICIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. TOMASA CRISTINA RODRIGUEZ CADILLO.

No. 17261

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/998, RELATIVO AL EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE CON EL MISMO CARÁCTER POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA Y/O ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA Y ALIPO ARCINIEGA GARCIA O ALIPO ARCINIEGA GARCIA (ACREDITADOS), CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista ordenada en auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se observa que ninguna de las partes se inconformó, objetó e hizo manifestación alguna al respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía por la parte demandada, este Juzgador tiene a bien aprobar los avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el que más les favorece, al cual se le asigne el valor comercial de los inmuebles la cantidad de \$1,346,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), en consecuencia, se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar.---

TERCERO.- Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ENCLAVADO Y UBICADO EN LA CALLE LERDO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 755.40 MTS. CUADRADOS LOCALIZADOS AL NORTE: 62.95 MTS. CON JAIME GARCIA LOPEZ, AL SUR: 62.95 MTS. CON ROMULO AGUILAR HERNANDEZ, AL ESTE: 12.00 MTS CON PROLONGACION DE LA CALLE REFORMA, AL OESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LERDO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 345.36 MTS. CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 28.78 MTS CON EL CAUCE DEL RIO SECO, AL SUR 28.78 MTS. CON ROMULO AGUILAR HERNANDEZ, AL ESTE: 12.00 MTS CON CAUCE DEL RIO SECO, Y AL OESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACION DE CALLE REFORMA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 216.00 MTS. CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCÓ, BAJO EL NUMERO 476, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1848 Y 1849 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 86, QUEDANDO AFECTADOS POR DICHO EMBARGO LOS PREDIOS NUMEROS 20440 Y 20441 A FOLIO 18° 181. AMBOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 86. A LOS CUALES SE LES ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1,346.300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 17277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2016/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO CAPDEDONT PRIEGO seguido actualmente por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA Endosatario en Procuración de SANTIAGO LOPEZ POZO, en contra de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA, con fechas diecinueve de octubre del año dos mil uno y veintisiete de septiembre del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION Lote 5, manzana 52, colonia la Manga II, con superficie 138, metros cuadrados con la siguientes colindancias, Noreste 20.00 metros con lote 4, Suroeste 7.00 metros con lote 26, Sureste 20.00 metros con lote 6, Noreste 6.80 metros con la calle 4, hoy Ejido Coronel Traconis, a nombre de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA, inscrito bajo el número 9965 del libro general de entradas, a folios 34115 al 34117, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 87195 a folios 245 del libro mayor volumen 339, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$44,160.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.---

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad

Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Conforme lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, mediante su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, el cual deberá insertarse al presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

No.- 17266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1825/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de ÁGUEDA ALONSO GARCIA Y CARMEN VALENCIA AGUILAR, con fechas veintiséis de septiembre y diez de octubre del año dos mil dos; se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto los autos y contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que por un error involuntario de esta Secretaría se tuvo por incorrectamente transcribiendo los datos de registro, linderos, superficie y colindancias del predio sujeto a ejecución, por lo que en consecuencia y para adecuar el procedimiento a la realidad jurídica, de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se deja sin efecto el auto de fecha diez de septiembre del presente año, auto en el cual se saco a remate el predio sujeto a ejecución.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 543, 549, 550 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad de la demandada CARMEN VALENCIA AGUILAR, que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Profesor Marcos E. Becerra número 206, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 229.66 metros cuadrados, localizado: al NORTE 8.55, 1.75 y 12.58 metros con LORENZO FIGUEROA MEDINA Y DAVID MERINO AGUALLO y 0.15 metros con EUSEBIO LOPEZ; AL SUR, 11.05 y 10.31 metros, con la señora ROSA VILLEGAS; AL ESTE 3.04 y 3.32 metros con EUSEBIO LOPEZ y al OESTE, 11.21 metros con calle Marcos Becerra, inscrito bajo el número 27 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 10796, volumen 36, a folio 242 del Libro Mayor, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previenen el numeral 1411 del Código de comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que-----

la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 5229, signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, mediante el cual remite a esta Autoridad el acuse de recibo de nuestro similar de fecha veinte de septiembre del presente año y siendo que mediante auto de fecha veintiséis del presente mes y año se dejó sin efecto la fecha y hora fijada para la subasta pública del predio sujeto a ejecución, por lo que agréguese el oficio de referencia a los presentes autos sin efecto legal alguno.---

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se desprende que mediante auto de fecha veintiséis del presente mes se señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y siendo que dicha fecha se encuentra marcada como día no laborable en el calendario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, consecuentemente dese vista a las partes con la fecha y hora señalada, y agréguese copia del presente proveído a los avisos y edictos a elaborarse, para su debida publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17257

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. CARLOS PEREZ ARELLANO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; Radicándose la causa bajo el número de expediente 293/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha Quince de agosto del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial y se ACUERDA.-

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano CARLOS PEREZ ARELLANO con su escrito de cuenta, por el que dentro del término que le fue concedido, según cómputo Secretarial que antecede, da cumplimiento a la Prevención que se le hizo por auto de fecha siete de Agosto del año en curso, dictado en el Cuadernillo de Prevención número 150/2002; mismo que se procede a proveer en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente CARLOS PEREZ ARELLANO con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio Urbano ubicado en el Malecón Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, con superficie de 139.44 metros cuadrados; limitado al NORTE, 17.52 metros con JULIO CESAR GOMEZ ISIDRO; AL SUR, 14.00 Metros con JUAN ISIDRO AVALOS, AL ESTE, 10.50 metros con CARLOS PEREZ ARELLANO; y AL OESTE 7.80 metros con MALECON CARLOS A. MADRAZO B.-

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 Fracción I, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud e la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio JULIO CESAR GOMEZ ISIDRO, Y JUAN ISIDRO AVALOS, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; a quienes deberá hacerse saber que se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación del presente auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles invocado, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal

Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad: por ser los lugares públicos de esta localidad; así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este proveído.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente CARLOS PEREZ ARELLANO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como toda clase de documentos, al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con Cédula Profesional 1994499, la que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 del Código Civil en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL mismo que se reserva de reconocer, hasta en tanto sea ratificado por el promovente, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS hábiles después de notificado de este auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MAMDRIGAL, Juez Civil de primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA, COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES DE LA PUBLICACION ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17265

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 315/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUIS ARTURO GARCIA OLAYO, se dictó un acuerdo con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor LUIS ARTURO GARCIA OLAYO, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.----

SEGUNDO.- Se tiene al ocurrente con sus escritos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la calle Prolongación de Porfirio Díaz Número 28 colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, a los CC. Licenciados CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO y/o JESÚS ZURITA PRIEGO y/o LUVIA CARAVEO HERNÁNDEZ; por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO SUBURBANO ubicado en la Villa Jalupa de este municipio, con superficie de 474.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.30 metros con JOSE MARTINEZ OVANDO; al SUR: 30.65 metros con JESÚS CORONEL MONTEJO, al ESTE: 15.40 metros con ABRAHAM PEREGRINO, y*AL OESTE: 14.30 METROS con CARRETERA JALUPA-JALPA DE MENDEZ.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSÉ MARTINEZ OVANDO, JESÚS CORONEL MONTEJO, ABRAHAM PEREGRINO, con domicilios en la Villa Jalupa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las -----

subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de quince días contados a partir de la recepción de dicho oficio, informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.-----

SÉPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Así también gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.**

No. 17264

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 222/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se **ACUERDA.**-----

PRIMERO.- Por presentado a IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con cédula profesional número 1994499, a quien otorga mandato judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado el promovente IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído a ratificar el mandato otorgado, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía, mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tucta, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 475.752.90 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 1,075.83 metros, con LAZARO HERNANDEZ ROMAN, AL SUR, 1,133.33 metros con JOSE HERNANDEZ ROMAN y ALBINO HERNANDEZ R; al ESTE, en dos medidas: 349.79 metros, con TRINIDAD DE LA CRUZ, y 90.73 metros, con EJIDO OLCOATITAN y al OESTE. 302.84 metros, con FRANCISCO DE LA CRUZ Y CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes LAZARO HERNANDEZ ROMAN, JOSE HERNANDEZ ROMAN, ALBINO HERNANDEZ R. TRINIDAD DE LA CRUZ, CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, FRANCISCO DE LA CRUZ, y representante del Comisariado Ejidal quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el último en la Ranchería la Cruz de Olcoatitán de este Municipio, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento -----

exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Ciudad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Presidente Municipal de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

E.L. y Representante del Comisariado Ejidal. Si vale.

E.L. y el último en la Ranchería La Cruz del Olcoatitán de este Municipio. Si vale.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EIDCTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17258

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en C. HERIBERTO FRIAS CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el número de expediente 281/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha nueve de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial; y se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HERIBERTO FRIAS CERINO con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, 370,562.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 913.10 metros, con BASILIO FRIAS GARCIA; AL SUR 794.45 metros con Hermanos FRIAS PEREZ, BASILIO FRIAS PEREZ, PEDRO FRIAS PEREZ y REMEDIOS FRIAS PEREZ; AL ESTE, 463.00 metros con EJIDO OLCOATITAN, y AL OESTE 420.00 metros con IGNACIO HERNÁNDEZ LOPEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada

a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio BASILIO FRIAS GARCIA, HERMANOS FRIAS PEREZ, BASILIO FRIAS PEREZ, PEDRO FRIAS PEREZ y REMEDIOS FRIAS PEREZ, e IGNACIO HERNADEZ LOPEZ y al REPRESENTANTE DEL EJIDO OLCOATITAN Ciudadano MATEO TORRES OVANDO; quienes tienen sus domicilios ubicados, los cuatro primero mencionados, en la Ranchería Las Lomas de este Municipio; el Ciudadano IGNACIO HERNÁNDEZ LOPEZ, en el Poblado Mazateúpa y el Representante del Ejido Olcuatitán, Ciudadano MATEO TORRES OVANDO, en la Ranchería La Cruz de Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; haciéndoles saber a los mencionados colindantes que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este Auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para

que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Se tienen al promovente HERIBERTO FRIAS CERINO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación

las oiga y reciba toda clase de documentos, al Licenciado ---LEYVA---, quien ejerce con cédula profesional 1994499 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2851, 2852 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL; profesionista que tiene su Cédula debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que, personalidad que se reserva de reconocer, hasta en tanto sea ratificado dicho Mandato por el promovente HERIBERTO FRIAS CERINO; para lo cual se le conceden TRES DIAS HABILES contados al siguiente de que sea notificado del presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA, COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17267

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 66/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE J. GONZALEZ MOGUEL Y OTRA, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en contra de los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora y el arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES perito en rebeldía de la parte demandada, mismos que corren agregados a los presentes autos y como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta, se tiene por firmes para todos los fines a que haya lugar los avalúos emitidos por tales profesionistas, aprobándose como base para el remate el emitido por el arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES sin que ello cause perjuicio alguno a la parte actora; en consecuencia con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble consistente en: predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN lote número cinco, manzana uno, ubicado en la calle uno número cinco del fraccionamiento ciudad Bonanza de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 (OCHO) metros con el lote treinta y seis, al SUR 8.00 (OCHO) metros con la calle uno, al ESTE 15.00 (QUINCE) metros con lote número cuatro, al OESTE 15.00 metros con lote número seis. Conste de una superficie construida de 251.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta y un metros cuadrados) en tres niveles, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco bajo el número 483 del libro general de entradas, a folios del 917 al 920 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectados por dicho contrato y acto el predio número 94762, folio 62 del libro mayor, volumen 370 y al cual se le fijó un valor comercial de \$836,326.70 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el este remate.-----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-----

TERCERO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No.- 17270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 91/991 del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, en contra OVIDIO GARCIA MAGAÑA y BELGICA ROSITA ARIAS PEREZ con fecha ocho de octubre del año dos mil dos, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- EL contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo Secretarial que antecede, visible a foja doscientos setenta y dos (272) vuelta de autos, con los escritos de cuenta, se tiene por presentados a los Ciudadanos OVIDIO GARCIA MAGAÑA y Licenciado MARIO FELIX GARCIA ejecutado y ejecutante en el presente procedimiento, dando contestación dentro del término legalmente concedido a la vista que se les dio en el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año que discurre, los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales conducentes.-

SEGUNDO.- Con el escrito presentado por el ejecutado OVIDIO GARCIA MAGAÑA se le tiene objetando los avalúos emitidos por las partes, objeciones que se le tienen por hechas para los efectos legales conducentes, mismas que serán estudiadas por el Juzgador en su momento procesal oportuno.---

En cuanto al nombramiento de perito Tercero en discordia que solicita dicho ejecutado, al efecto es de decirse que el nombramiento del perito en cuestión, surge cuando existen discrepancias entre los dictámenes de los peritos de las partes y en la causa que no ocupa no nos encontramos en tales circunstancias, motivo por el cual no ha lugar de premiarlo en sus pretensiones.-----

TERCERO.- Ahora bien, y toda vez que de la revisión de los avalúos emitidos por los Ingenieros PORFIRIO HERNANDEZ MAGAÑA Y ARIOSTO PALMA PEREZ peritos en rebeldía de la parte demandada y de la parte actora respectivamente, se advierten que ambos coinciden en sus determinaciones por ser uniformes en su contenido en cuanto hace al predio embargado en autos, por consiguiente se aprueban los mismos para los efectos legales conducentes por la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y en consecuencias, como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO FELIX GARCIA de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio no reformado, sáquese a subasta pública y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado, mismo que se trata de un predio Sub-Urbano ubicado en la ----

Ranchería Chichicastle perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 3-50-00 (Tres hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con Zona Federal del Rio Usumacinta; al Sur con terreno nacional; al Este con Rodolfo García y al Oeste con Manuel García. En consecuencia, de lo antes mencionado, anúnciese por TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como un diario de mayor circulación en la entidad la subasta pública del inmueble de referencia, fíjense además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de este Municipio; será postura legal la cantidad \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) equivalente a las dos terceras partes de los avalúos aprobados, lo anterior de conformidad con los artículos 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio antes invocado. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tales fines LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día ocho de octubre del año dos mil dos.---Conste.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS.-----

Frontera, Centla, Tabasco a 11 de octubre del 2002.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PRIM.
INSTANCIA.

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ.

No. 17278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 222/2002** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMIREZ Y ANA MARIA SAENZ CRUZ, QUE CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO innominado ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 178-22-58 Has. Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4 MEDIDAS: 150.00 M. 118.00M, 280.00M Y 310.00M con propiedad de Ceverino Arias y Potenciano Sosa, AL SUR, en 3 medidas 150.00m 715.00m. y 525.00m con propiedad de Manuel García, Samuel Ruiz y Aristides Priego, AL ESTE, en 5 medidas: 525.00m. 370.00, 620.00m 1196.00m y 525.00m, con propiedad de Potenciano Sosa, Alcides Sández y Aristides Priego; y al OESTE, en 4 medidas: 1126.00m 150.00m, 670.00m y 862.00m con propiedad de Manuel García, Alicia García y Lorenzo Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 3373 del Libro General de entradas a folios 9919 al 9222 del Libro de duplicados volumen 105 quedando afectado por dicho contrato el predio número 52050 folio 150 del Libro Mayor volumen 203, a nombre de CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMIREZ, por la cantidad de \$3,750.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ---

00/100 M.N). menos la rebaja del Diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$3,375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 17269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 971/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ERNESTO J. CUELLART ROBERT, en contra de NELLY ALFARO DE CRUZ, se dictó un proveído de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y atento a su petición, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, tal y como lo dispone el Artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, respectos de los bienes inmuebles que a continuación se detallan.---

A).- PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAL ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PRIMERO DE MAYO Y OBRERO MUNDIAL DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00 METROS CON LA SEÑORA TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, AL SUR; 10 METROS CON CALLE PRIMERO DE MAYO, AL ESTE 12 METROS CON LA SEÑORA TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, Y AL OESTE; 12 METROS CON LA CALLE DEL TRABAJO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3,323 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 4748 AL 4749 DEL LIBRO DE ENTRADAS, VOLUMEN 94, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 14,519 A FOLIOS 83 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 59 INSCRITO A NOMBRE DEL CIUDADANO ANDRES CRUZ GALLEGOS, SIENDO OBJETO DE LA CITADA SUBASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA NELLY ALFARO DE CRUZ, Y EL CUAL LE FUE DEMANDADA NELLY ALFARO DE CRUZ, Y EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$528,500.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

B).- UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA CUMUAPA SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,236.50 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NUMERO 606 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1857 AL 1858 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 47, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 15,434 A FOLIO 95 DEL LIBRO MAYOR -----

VOLUMEN 60, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; 58 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-CARDENAS, AL SUR; 69.50 METROS CON RIO SECO; AL ESTE; EN 180.00 METROS CON JUAN BAUTISTA, AL OESTE; EN 138.50 METROS CON LUCIO ZAPATA LEON. A NOMBRE DE LA SEÑORA NELLY ALFARO DE CRUZ Y EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$1,005,900.00 (UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO DE LOS INMUEBLES A REMATAR, para lo cual los licitadores deberán consignar las cantidades respectivas en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta, de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos.---

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble últimamente detallado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 433 Fracción V del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de CUNDUACAN TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esta localidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 17279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 265/1999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ESTEVA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fechas Dieciséis y Veintitrés de Abril del año en curso, expidiéndoseles los edictos y avisos correspondientes, con inserción de los acuerdos antes mencionados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, en el que se desprende que no existen nuevos Acreedores Reembargantes, en consecuencia, se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos en Rebeldía de la parte actora y demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma el avalúo actualizado como base el emitido por el perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401, Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis Número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie Construida de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: DEL TERREÑO: AL NORESTE.- 96.70 metros con la Calle 4; AL SURESTE 159.20 y 44.00 metros con propiedad de AURORA GARCIA H; FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; AL SUR 26.50 Y 48.40 Metros con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle Seis; AL NOROESTE 34.00 y 17.50 metros con EMETERIO VALENCIA; DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE 8.275 Metros con área común exterior, pasillo de acceso y 2 Metros con área común exterior, escaleras; ESTE 3.15 Metros con Departamento M-404; SUR: 2.00 Metros con pozo de Luz; ESTE 2.85 Metros con Pozo de Luz; ESTE 3.15 metros con el Departamento M-404; SUR 3.625 metros con vacío área común exterior; ESTE 2.55 metros con vacío área común exterior; SUR. 5.15 metros con vacío área común exterior; OESTE 4.65 metros con vacío área común exterior; SUR 2.00 metros vacío área común exterior; OESTE 4.15 metros con vacío área común exterior, ABAJO con Departamento M-301; ARRIBA con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de

Duplicados volumen 118, según Folios 16055 al 16064, afectando el Predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA HERNANDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde al avalúo que se tomó como base para este remate, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$197,100.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene ha manifestar que por auto de fecha Dieciséis de Abril del año en curso, en el inciso "A" se aceptó la cantidad de \$197,100.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo lo correcto \$197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar en consecuencia tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes el presente proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 17280

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 464/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL-SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE LOS CC. PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista ordenada en autos, manifestando que las colindancias este y oeste del lote marcado como número 7 difieren con las proporcionadas en la diligencia de embargo, siendo que las correctas son las que proporcionan los peritos en sus dictámenes correspondientes, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de fecha tres de octubre del presente año, que obra agregado a los presentes autos, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así

como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle del Roble, Lote número 9, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M, con Calle de su ubicación (Calle del Roble); AL SUR: 10.00 M., con Lote número 21; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 10; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 8, fue inscrito bajo el número 1789 del Libro General de Entradas, a folios del 5767 al 5777 del Libro de Duplicados Volumen 36, quedando afectado por dicho contrato los predios número 9335, 9336 y 9337 a folios 126, 127 y 128 del Libro Mayor volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los Ciudadanos PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, al cual se le fijó un valor comercial de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

B.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle del Roble Lote número 7, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M., con Lote número 19; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 8; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 6, fue inscrito bajo el número 1789 del Libro General de Entradas; a folios del 5767 al 5777 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato los predios números 9335, 9336 y 9337 a

folios 126, 127 y 128 del Libro Mayor Volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los Ciudadanos PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$289,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle del Roble, Lote número 8, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2., Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M. Con Lote número 20; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 9, AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 7, fue inscrito bajo el número 1789 del Libro General de Entradas; a folios del 5767 al 5777 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato los predios número 9335 y 9336 y 9337 a folios 126, 127 y 128 del Libro Mayor Volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los Ciudadanos PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, al cual se le fijó un valor comercial de \$652,700.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los dispuesto por

el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTE CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17276

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 877/996** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración de MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, en contra de ANTONIO DEL CARMEN REYES PAVON Y/O ANTONIO DEL CARMEN PAVON FERNANDEZ, con fechas ocho de agosto, ocho y nueve de octubre del año dos mil dos, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

En ocho de agosto del año dos mil dos, esta secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el C. MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, el día cinco de agosto del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el actor ciudadano MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 437 del Código de procedimientos civiles ambos en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble embargado en autos que a continuación se describe:-----

Bien inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón número ciento veintiséis, cuartos cuatro y cinco, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, con superficie de 50.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.50 metros con MARIA ESPERANZA PAVON HERNANDEZ, AL SUR 14.50 metros con MARIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, AL ESTE 3.50 metros con

HECTOR DANIEL Y RAUL CALAO PERALTA, AL OESTE 3.50 metros con JESUS PEREZ PEREZ y LUCIA DE LA ROSA DE PEREZ, predio número 23251 con folio número 34, volumen 91, apareciendo inscrita el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial de \$46,850.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el día primero de julio de el año en curso, y servirá de base la cantidad de \$42,165.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL

DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

En ocho de Octubre del año dos mil dos, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, el día cuatro de Octubre del presente año. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 105-altos de la calle Manuel Doblado en el Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase al ocurso y como lo solicita el ocurso, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día trece de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha ocho de Agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de Octubre del 2002.---Conste.-----

En nueve de octubre del año dos mil dos, esta secretaría da cuenta al ciudadano juez con el estado que guardan los presentes autos.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que por un error involuntario de esta secretaría, en el punto primero del auto de fecha ocho de octubre del año en curso, se tuvo por presentado con el escrito de fecha cuatro de octubre del presente año, al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, siendo lo correcto, por presentado al licenciado MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de octubre del año 2002.---Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17268

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. en contra de FREDDY MANUEL PRIEGO RAMÍREZ Y OTRA, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en contra de los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y Arquitecto JORGE ALBERTO QUEVEDO RODRÍGUEZ, mismos que se corren agregados a los autos, como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos emitidos por tales profesionistas y se toma como base para remate el dictamen emitido por el Arquitecto JORGE ALBERTO QUEVEDO RODRÍGUEZ sin que ello cause perjuicio ya que la diferencia entre los dictámenes es mínima. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble consistente en: PREDIO URBANO Y LA CONSTRUCCIÓN ENCLAVADA en el mismo, ubicado en el interior de la calle Emilio -----

Carranza de la Colonia Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 55.20 m2, cincuenta y cinco metros cuadrados, veinte centímetros cuadrados, localizado: AL NORTE, en 9.20 nueve metros, veinte centímetros con acceso común.- AL SUR, en 9.20 nueve metros, veinte centímetros, con Basilio Jerónimo. AL ESTE, en 6.00 seis metros, con Departamento 3 tres.- AL OESTE, en 6 seis metros, con Departamento 5 cinco.- La construcción consta de una superficie de 75.80 M2, Setenta y cinco metros ochenta centímetros, distribuida de la siguiente manera: Planta baja de: cochera descubierta, pórtico, sala, comedor, cocina y patio de servicio; en planta alta, dos recámaras con closet, un baño completo y balcón, inmueble que fue inscrito bajo el número 11599 once mil quinientos noventa y nueve del libro general de entradas, al folio del 41125 cuarenta y un mil ciento veinticinco al 41128 cuarenta y un mil ciento veintiocho del libro de duplicados volumen 116 ciento dieciséis, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 100429 cien mil cuatrocientos veintinueve folio 229 doscientos veintinueve del libro mayor volumen-392 trescientos noventa y dos, al cual se le fijó un valor comercial de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la

calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, mediante su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO

DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate propiedad de los demandados FREDY MANUEL PRIEGO RAMÍREZ Y LAURA BUSTOS DE PRIEGO, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 16263

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 372/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ELVIA MARTINEZ MARQUEZ, se dictó un auto en fecha veinticuatro de octubre del presente año, que a la letra dice:----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora ELVIA MARTINEZ MARQUEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Constitución Número 4 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, a los CC. Licenciados JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y MANUEL ANTONIO MORALES MORALES; por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de este Municipio, con superficie de 09-80-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 120.00 metros con EJIDO "EL ROSARIO"; al sur: 120.00 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 816.00 metros con PROPIEDAD DE BENJAMÍN LOPEZ; Y AL OESTE: 816.00 metros con PROPIEDAD DE CRISTINA MARTINEZ, HOMERO MARQUEZ Y FRANCISCO MARQUEZ -----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes BENJAMIN LOPEZ, CRISTINA MARTINEZ, HOMERO MARQUEZ Y FRANCISCO MARQUEZ, con domicilios en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor -----

circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que dentro del término de quince días contados a partir de la recepción de dicho oficio, informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Así también gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17305	ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE FONDO DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO.....	1
No.- 17304	TARIFA DE GAS.....	17
No.- 17302	Licitación Pública Nacional No. 56071001-014-02.....	19
No.- 17303	Licitación Pública Nacional No. 56071001-015-02.....	20
No.- 17299	Aviso Notarial C. María del C. Bautista Aquino.	21
No.- 17293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	22
No.- 17294	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 273/2001.....	23
No.- 17292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 570/995.....	24
No.- 17297	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 444/2002.....	26
No.- 17298	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2000.....	28
No.- 17295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2002.....	30
No.- 17296	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL EXP. 580/998.....	32
No.- 17283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 459/998.....	33
No.- 17256	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 312/2002.....	34
No.- 17248	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION EXP. 342/2002.....	35
No.- 17259	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 187/2001.....	36
No.- 17185	AUDIENCIA DE REMATE COATZACOALCOS, VER.,.....	37
No.- 17261	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 103/998.....	38
No.- 17277	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2016/993.....	39
No.- 17266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1825/994.....	40
No.- 17257	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 293/2002.....	41
No.- 17265	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 315/2001.....	42
No.- 17264	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 222/2002.....	43
No.- 17258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2002.....	44
No.- 17267	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 66/99.....	46
No.- 17270	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 91/991.....	47
No.- 17278	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 222/2002.....	48
No.- 17269	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 971/996.....	49
No.- 17279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/1999.....	50
No.- 17280	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 464/998.....	52
No.- 17276	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 87 7/996.....	54
No.- 17268	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/1998.....	56
No.- 16263	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 372/2001.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.